



RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2020 POR LA QUE SE EFECTÚA LIQUIDACIÓN DE IMPORTES FINALES DE LA AYUDA «ESPECIAL» DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ESTUDIANTES DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO CON FINALIZACIÓN DE ESTANCIA ERASMUS+ ACREDITADA Y DE MODIFICACIÓN DE IMPORTES CONCEDIDOS CURSO 2019/2020

LIQUIDACIÓN N.º 1

A propuesta de la Comisión de selección y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de julio de 2019 —BOJA núm. 149, de 5 de agosto— de la Consejería de Economía y Conocimiento, por la que se determina el importe de la ayuda de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa Erasmus + para el curso 2019/2020, y en la Resolución de 27 de noviembre de 2019 de la Universidad de Málaga,

Resuelvo:

Ordenar la publicación del resultado de la liquidación, en relación adjunta, de los importes finales de la «Ayuda especial» de la Junta de Andalucía de aquellos estudiantes que han acreditado los trámites de finalización de su estancia; conforme al siguiente método de cálculo:

- Diferencia entre el importe que le corresponde al estudiante percibir, según el cómputo resultante del periodo acreditado en el certificado de estancia y la cuantía del grupo de clasificación del país de destino, y el importe pagado hasta la fecha; se redondea al entero más próximo.
- Si la duración de la estancia acreditada es superior al límite de meses a financiar por periodo de movilidad, el importe a percibir es el que corresponde a este último.
- Si la duración de la estancia es inferior al límite de meses a financiar por periodo de movilidad, el importe a percibir es el correspondiente al periodo realmente acreditado.
- Los estudiantes con importe negativo como resultado de la liquidación no figuran en este listado.

La ayuda se concede con cargo a la partida presupuestaria: *48101, Becas y ayudas a estudiantes. Consejería con competencia en Universidades, del Vicerrectorado de Internacionalización —clasificación orgánica 0818000172— Presupuesto de la Universidad de Málaga.*

Los importes tienen carácter de anticipo, la concesión queda condicionada a la acreditación por las universidades del cumplimiento de los requisitos y el aprovechamiento mínimo exigido al alumnado en la convocatoria y demás obligaciones derivadas de la normativa aplicable.

Se notifica a los interesados que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la resolución de dicho recurso administrativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo previsto en los artículos 11.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de





la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo será de dos meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición; si no hubiera resolución expresa del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contra esta resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Málaga.

Málaga, 3 de junio de 2020
EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno





Relación de beneficiarios a quienes se liquidan los importes finales de «Ayuda especial» 2019/2020 Junta de Andalucía Erasmus+:

NIF/NIE	País	Grupo País	Fecha llegada	Fecha salida	Días Financiados	Importe final reconocido	Pagos realizados	Importe resultante liquidación
2105576L	IRLANDA	Grupo A	04/09/2019	23/12/2019	110	0,00 €	0,00 €	0,00 €
26817078K	BULGARIA	Grupo E	25/09/2019	11/01/2020	107	0,00 €	0,00 €	0,00 €
26835033J	REINO UNIDO	Grupo C	08/09/2019	15/12/2019	98	474,00 €	522,00 €	-48,00 €
44666273C	ITALIA	Grupo C	25/09/2019	20/02/2020	146	0,00 €	0,00 €	0,00 €
45312796J	IRLANDA	Grupo A	04/09/2019	15/05/2020	252	1.579,00 €	1.263,00 €	316,00 €
77181398E	POLONIA	Grupo E	23/09/2019	12/02/2020	140	350,00 €	270,00 €	80,00 €
77197672N	BELGICA	Grupo B	09/09/2019	17/01/2020	129	705,00 €	564,00 €	141,00 €
77198673R	ALEMANIA	Grupo A	01/09/2019	31/01/2020	150	940,00 €	677,00 €	263,00 €
77229827J	BELGICA	Grupo B	06/09/2019	31/01/2020	145	0,00 €	0,00 €	0,00 €
77234075Y	REINO UNIDO	Grupo C	23/09/2019	15/01/2020	113	546,00 €	445,00 €	101,00 €
77686901P	ESLOVAQUIA	Grupo D	23/09/2019	16/03/2020	174	0,00 €	0,00 €	0,00 €
77774978H	BELGICA	Grupo B	13/09/2019	31/01/2020	138	754,00 €	590,00 €	164,00 €
79024217N	AUSTRIA	Grupo A	17/09/2019	01/02/2020	135	846,00 €	677,00 €	169,00 €
79039578D	ITALIA	Grupo C	11/09/2019	26/02/2020	166	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Málaga, 3 de junio de 2020
EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

